Contrato N° 02/2022

"Provisión de Almuerzo Escolar"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA**, con RUC N° 80020696-7, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Ruta 14 – Alborada Centro, distrito de Nueva Alborada, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR ALBINO MARTINEZ RAMIREZ** con Cédula de Identidad N° 3438208, acompañado del Secretario General, el Sr. **ALBERTO NATIVIDAD CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 1.301.480, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **LAKMI S.A.** con RUC N° 80054786-1 domiciliada en San Cayetano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque Gonzalez de Santa Cruz, Ciudad de Villa Elisa, Barrio Cristo Rey -Ciudad de San Juan del Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por **el Sr. PABLO ANTONIO AGUILAR,** con Cédula de Identidad N° 4.029221, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR cuyos detalles se indican en el artículo 5° del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

Pablo Antonio Aguilar
Representante, LAKMI S.A.
P/ Proveedor

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 410.372----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 02/2022, PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, convocado por la Municipalidad de Nueva Alborada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 193/2022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar	Unidad	Unidad	11.051	22.101	11.420	126.196.710	252.393.420

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 126.196.710 (guaraníes ciento veintiséis millones ciento noventa y seis mil setecientos diez) y el monto máximo es de Gs. 252.393.420 (guaraníes doscientos cincuenta y dos millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos veinte) ----------

.....
Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

.....
Cecil Adino Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

.....
Pablo Antonio Aguilar
Representante, LAKMI S.A.
P/ Proveedor

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es desde la firma del mismo: 01 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre 2022. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de la Municipalidad de Nueva Alborada. ----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será el Representante de la empresa adjudicada: Lic. Pablo Antonio Aguilar----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

.....
Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

.....
Oscar Alfredo Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

.....
Pablo Antonio Aguilar
Representante, LAKMI S.A.
P/ Proveedor

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

.....
Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

.....
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

.....
Pablo Antonio Aguilar
Representante, LAKMI S.A.
P/ Proveedor

15. SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Nueva Alborada, República del Paraguay, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintidós. ----------

.....
Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

.....
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

.....
Pablo Antonio Aguilar
Representante, LAKMI S.A.
P/ Proveedor